

**VIAS PECUARIAS DE LA SIERRA NORTE
DE SEVILLA.
LA PRESENCIA DE LOS GANADOS SORIANOS EN EL
CONCEJO DE FREGENAL DURANTE
LA BAJA EDAD MEDIA.**

M^a Antonia Carmona Ruiz
Universidad de Sevilla.

INTRODUCCION

La situación geográfica y la historia de esta villa hacen que la ganadería sea una de sus actividades principales. Fregenal pertenecía al alfoz sevillano, incluida dentro del partido de la "Sierra de Aroche", según se puede ver en la donación efectuada por Alfonso X en 1253. Esta zona de la "tierra" de Sevilla tenía como base económica principal el aprovechamiento de sus bosques y pastizales (1). En 1283 el rey la entrega a la orden del Temple, integrándose en la encomienda de Valencia del Ventoso-Jerez de los Caballeros (2), zona de gran importancia ganadera por la que pasaban numerosos ganados norteños en busca de los pastos de verano. Tras numerosas vicisitudes sufridas por Fregenal tras la disolución de la Orden del Temple, estuvo en manos de Gonzalo Sánchez de Troncones y del maestro de Alcántara, volvió a Sevilla en 1312 (3).

Estos cambios de propietario hicieron que se convirtiera en una zona peculiar dentro del alfoz sevillano.

La importancia de la ganadería en este territorio, derivada del valor que le daba la Orden del Temple y de su situación en zona de sierra, hizo que se necesitaran amplias zonas de pasto y lugares por donde acceder a ellas. Sin embargo, y especialmente a fines del siglo XIV y principios del XV, encontramos a numerosos propietarios de Fregenal que acotaron sus tierras impidiendo el paso del ganado y obligando a su traslado a otras zonas. La causa de esta actuación fue ocasionada principalmente por la rentabilidad que los propietarios obtenían de su tierra al vender el pasto de éstas. De estas circunstancias se beneficiaron los ganados sorianos que iban a esas zonas en busca de pastos.

El concejo de Fregenal, que se beneficiaba notablemente de su situación en una de las rutas de trashumancia principales de la península, concedió a los ganados trashumantes procedentes principalmente de la zona soriana una serie de pasos, no siempre respetados, ya que las quejas por la invasión de los sembrados fueron muy comunes. Las protestas de los vecinos de la zona a Sevilla hicieron que ésta indicara la cañada por la que debían moverse los ganados extraños a la zona, con una intención clara de beneficiar a la cabaña del lugar, aprovechándose de las ventajas de la venta de pasto a ganados sorianos.

Todos estos incidentes se reflejaron en el terreno, y tuvieron como consecuencia principal la aparición y desaparición de lugares de tránsito para los ganados locales y foráneos en su búsqueda de alimento.

LA GANADERIA FREXNENSE

Como ya hemos indicado, desde el siglo XIV Fregenal pertenecía administrativamente a Sevilla, y como tal, su vida económica, y en concreto la ganadera, estaba regulada por ordenanzas sevillanas. En ellas destaca un deseo de controlar las relaciones entre la agricultura y la ganadería, siempre en beneficio de la primera. Contiene normas sobre el tránsito de ganados por las zonas cultivadas, según los diferentes tipos de ganado y épocas del año, e indica los lugares en que tienen permitido el pasto. Considerando que anteriormente, cuando este lugar perteneció a la orden del Temple, se beneficiaba claramente a la ganadería, el enfrentamiento entre las dos concepciones económicas, no tardaría mucho en producirse.

Además Fregenal como lugar de Sevilla estaba incluida en su mesta local, institución dependiente del concejo sevillano que regulaba y controlaba la actividad ganadera de la zona. Debido a la amplitud del alfoz sevillano, las reuniones de esta institución, que se producían dos veces al año, se efectuaban en cuatro lugares diferentes englobando cada una de las comarcas naturales de Sevilla (4). Fregenal estaba incluida en la mesta de Aracena, a la que acudían periódicamente los alcaldes de la mesta de Sevilla para presidirla.

Su situación geográfica en una zona de sierra alejada de su centro administrativo, obligó al desarrollo de una importante cabaña ganadera de tiro y carga para el transporte de personas y mercancías, así como para el cultivo. Este hecho se refleja en el elevado número de animales de este tipo aportados por esta zona para la guerra de Granada (5). No sólo encontramos este tipo de ganado en este lugar, ya que hay abundante ganado para consumo, que en algunas ocasiones llevaban al mercado sevillano (6). En este sentido, las cabañas que más abundaban era la ovina y la porcina. Además existía un importante número de colmenas.

LOS LUGARES DE PASTO PARA LOS GANADOS

Como ya hemos indicado, los lugares de pasto de los diferentes tipos de ganado estaban regulados por las ordenanzas de Sevilla. En general, podemos decir que éstas prohibían la entrada de ganado en los lugares cultivados, abriéndolos para uso ganadero en las épocas del año que no fuera dañino para el cultivo, aprovechándose de rastros y barbechos. La excepción a esta regla estaba en los puercos y las cabras que no podían entrar en ningún momento del año en los lugares de labranza.

Pero además existían en el término unas tierras que podían ser usadas por todos los vecinos del lugar en cualquier época del año. Nos estamos refiriendo a una serie de montes, pastos y dehesas de uso comunal y de las que podían beneficiarse los

vecinos de Fregenal. Estos pastos comunales eran los extremos (tierras incultas alejadas del núcleo de población), los montes (utilizados también para caza y aprovechamiento de madera), los pastos y eriales y las dehesas (reservadas en muchas ocasiones para tipos concretos de ganado).

Las tierras de uso comunal que hemos podido identificar son:

- El donadío que compró Sevilla entre el río Pedruegano y el Ardila para el uso de los vecinos de Fregenal, Bodonal e Higuera la Real, que pagaron cierta cantidad para su compra (7).

- El encinar de Peñaflor, del común de Fregenal y de Higuera la Real.

- Las dehesas boyales de Fregenal, Bodonal e Higuera la Real.

- Las Navas de Galín Pérez.

- La dehesa para el ganado de los carniceros de Fregenal.

- El ejido de Fregenal.

Estos lugares producirían unas rentas que beneficiaban a los respectivos concejos.

Además de estas tierras pertenecientes al concejo de Fregenal, Sevilla tenía como propiedad de su concejo, la dehesa del Caño, vendiendo sus pastos a los vecinos de Fregenal y a los ganados foráneos, especialmente a los sorianos.

En todos estos lugares señalados podía entrar cualquier tipo de ganado, a excepción, naturalmente, de la dehesa de los carniceros, donde tan sólo podrían pastar los animales destinados a abastecer las carnicerías de la localidad.

En las tierras de los particulares encontramos dehesas protegidas para su uso por el ganado de labor, imprescindible para el trabajo agrícola. Es por ello por lo que se dan privilegios por lo que se reservan tres o cuatro aranzadas para cada yunta de bueyes (8).

Así pues, los ganados se desplazaban a los lugares en los que les estaba permitido entrar para alimentarse, llenando el término de una red de caminos permanentes y temporales.

Esta realidad se complicó desde el momento en que las leyes que la regulaban se incumplieron. El largo pleito que se produjo en 1417 referente, entre otras cosas, al acotamiento indebido de tierras y la prohibición de paso de ganado, nos demuestra esta situación (9). En él, los concejos de Higuera la Real y Bodonal se quejaban de que numerosos vecinos de Fregenal habían adehesado indebidamente sus propiedades, impidiendo el pasto común de los vecinos de Sevilla y su tierra y vendiendo las hierbas a ganados foráneos. Además, el concejo de Fregenal se quedaba con las rentas del donadío que estaba entre el Pedruegano y Ardila y con las del encinar de Peñaflor.

El problema del adehesamiento indebido de las tierras particulares, impidiendo su uso temporal por el ganado, era común a todo el reino de Sevilla y era fuente permanente de conflictos entre agricultores y ganaderos, ya que beneficiaba a los primeros en perjuicio de los segundos al vender las hierbas a las que tenían derecho los ganados de los vecinos del lugar. Además, los propietarios de las tierras

adhesadas que vendían sus pastos, utilizaban para su ganado los lugares de uso común de sus vecinos de Bodonal e Higuera la Real, perjudicando claramente a la ganadería local al haber menos cantidad de pasto para un mayor número de animales y al impedir la circulación de éstos por lugares de Fregenal (10).

Sin embargo, este incumplimiento de las ordenanzas, aunque era habitual en el territorio sevillano, no era tan generalizado como el fenómeno que se produjo en Fregenal. Una posible causa de esto, como indica Mercedes Borrero (11) es el hecho de que esta villa cuando pertenecía a la Orden del Temple tenía la costumbre de acotar las tierras de propiedad particular, paciendo en ellas tan sólo los ganados de sus dueños. A esta circunstancia se unió el hecho de la llegada en la segunda mitad del siglo XIV de importantes contingentes de ganado a estos lugares que pudo provocar un deseo de los propietarios de la zona de aprovecharse de la situación, impidiendo la entrada del ganado local en sus tierras y vendiendo el pasto a ganado extraño (12).

La sentencia del pleito producido en 1417 se pronunció a favor el pasto común, como era norma en la tierra de Sevilla, beneficiándose claramente a los pequeños ganaderos que ante la imposibilidad de uso de estos pastos se iban a tierra de la Orden de Santiago, pudiendo provocar un paulatino despoblamiento de la zona, cosa que no interesaba de ningún modo a Sevilla.

Además, se dictaminó que los lugares de explotación común entre los concejos de Bodonal, Fregenal e Higuera la Real fueran de provecho de todos estos concejos, y no sólo de Fregenal.

Otro problema que enfrentaba al subsector ganadero con el agrícola era el de la ocupación por los agricultores que cultivaban tierras colindantes a zonas de pasto de porciones de éstas. En este sentido, en el pleito al que estamos haciendo referencia, las quejas que se produjeron eran en razón a la dehesa boyal de Fregenal (13), que se volvió a amojonar, según sus antiguos límites. También se alude a la ocupación de tierras por los propietarios lindantes al donadío que había comprado Sevilla entre el Pedruegano y Ardila. En sentido contrario, encontramos también numerosas protestas por el hecho de que los ganados invadieran los viñedos y otras zonas cultivadas, provocando importantes daños.

Como ya hemos indicado, la venta de pastos a ganados foráneos produjo el enfrentamiento de los habitantes del lugar, ya que ante la falta de pastos para los ganados locales, muchos pequeños propietarios tenían que irse con sus reses al norte, a la tierra de la Orden de Santiago (14).

EL DESPLAZAMIENTO DE LOS GANADOS LOCALES

Los ganados que se trasladaban en busca de los pastos dentro de los límites del concejo al que pertenecían, o bien pasaban a los pastos de términos próximos, independientemente a que fueran de jurisdicción realenga o de señorío, se denominan **ganados estantes riberiegos** (15). Estos animales agrupados en manadas hacían desplazamientos cortos que generalmente duraban como máximo una jornada. Los lugares a los que se dirigían eran las zonas reservadas para pasto, de las que ya hemos

hablado, las tierras de particulares, en las estaciones del año en que les estaba permitido, y a los abrevaderos: ríos, arroyos, fuentes y pozos. Tanto los arroyos como los ríos eran considerados realengos y por tanto de uso común para todos los vecinos y sus ganados, con lo cual en ningún momento se podía impedir el paso a beber, por lo que los propietarios de tierras colindantes estaban obligados a habilitar un paso por sus propiedades (16). En cuanto a las fuentes y pozos, estos podían ser de propiedad particular o realenga y concejil. Mientras que los primeros eran de uso privado, los segundos podrían ser usados por cualquier vecino, por lo que igualmente se le debía habilitar un paso.

Considerando la gran cantidad de puntos de aprovisionamiento de agua que había en el término de Fregenal y las posibilidades de movimiento hacia diferentes zonas de pasto, la red de caminos locales, tanto temporales como permanentes, tuvo que ser muy compleja, sembrando toda la tierra de este gran concejo.

Sin embargo, y por los problemas a los que ya hemos aludido de imposibilidad de acceso al pasto de las tierras particulares por los adhesamientos indebidos, las necesidades de alimentar al ganado obligaron a muchos vecinos de Fregenal a salir del término de Fregenal para ir a buscar el pasto a lugares cercanos.

Al salir del término propio, lo normal hubiera sido que los pastores dirigieran sus reses a otras villas del partido de la Sierra de Aroche, con lo cual permanecerían dentro del territorio de Sevilla. Sin embargo, no tenemos noticias al respecto y sí de ganaderos frexnenses que fueron a tierras de la Orden de Santiago (17). Una posible causa de esto podía ser el temor de que los portugueses le robaran el ganado si se dirigían a una zona donde las expediciones lusas con vistas a proveerse de ganado estaban a la orden del día (18). Así pues, y según la documentación consultada, los principales lugares a donde los vecinos de Fregenal iban con sus ganados eran Jerez de los Caballeros y Valencia del Ventoso.

Respecto a las relaciones ganaderas de Fregenal con Jerez de los Caballeros, éstas no siempre fueron muy cordiales, debido ante todo al problema del cobro de portazgo de Jerez a los ganados que entraban a pastar en sus términos, tasa de la que se quejan los ganaderos de Fregenal y que se niegan a pagar en 1494, alegando que esto es contrario a una ley de los reyes, por la cual no se debe pedir a los ganados cabañiles cuando van a invernar a los extremos, ni a la vuelta a sus tierras (19).

En cuanto al paso de ganado a Valencia del Ventoso y viceversa, éste se producía principalmente al ir el ganado a beber al río Ardila, que les servía de límite entre ambos términos. Esta situación debió acarrear problemas, por lo que ambos concejos efectuaron una concordia en la que la utilización de ese río sería dividida de tal manera que los de Valencia del Ventoso estarían desde la ribera hasta 4 sogas toledanas, y los de Fregenal pastarían en la dehesa del concejo de Valencia del Ventoso desde donde quedara el nivel del Ardila hasta una soga toledana (20).

Así pues, el desplazamiento del ganado de Fregenal fuera de la "tierra" de Sevilla tuvo que ser problemático, por el temor al robo de éste y por los conflictos que se pudieron dar al chocar con los intereses de la Orden de Santiago. La red de caminos que utilizaron los ganados de Fregenal en sus desplazamientos hasta estos lugares debió ser la misma de la que se beneficiaron los ganados trashumantes que llegaban

a Fregenal atravesando dichos lugares, ya que en su trazado, como se puede observar en el mapa adjunto, atravesaban estas tierras.

En circunstancias muy concretas, tenemos constancia también de la aparición de ganados vecinos en el concejo de Fregenal, especialmente procedentes de tierras de la Orden de Santiago. En este caso, sabemos que como consecuencia de las guerras que se produjeron en la Península durante los reinados de Pedro I y Enrique II, se trasladaron importantes contingentes de ganado a esta zona, procedentes principalmente de la zona de la cuenca del Guadiana y de la comarca de la Serena (21).

LOS GANADOS TRASHUMANTES EN LA ZONA DE FREGENAL, BODONAL Y LA HIGUERA

Además de los ganados locales, en el concejo de Fregenal pastaron los mesteños que descendían a "extremos" durante los meses de invierno. Estos animales, que llegaban a estos lugares tras haber atravesado las tierras de la Orden de Santiago, se aprovechaban de los pastos de las dehesas y tierras comunales a las que ya hemos hecho mención. Continuaban su camino hasta la zona del Andévalo y Portugal.

La procedencia de estos ganados tuvo que ser de lo más variada, aunque la gran mayoría fuera de origen soriano. Esto se puede constatar por el hecho de que la documentación se refiere siempre a los "ganados sorianos" y nunca a leoneses o segovianos, cuyas cañadas debieron utilizar estos sorianos hasta llegar a Fregenal.

Las relaciones de Fregenal con las redes de trashumancia hispanas, aunque existieran anteriormente, se regularizaron tras la creación del concejo de la Mesta. A partir de entonces es cuando el sistema de cañadas alcanza su forma definitiva y cuando las noticias de la conexión de esta zona con las mismas es más abundante.

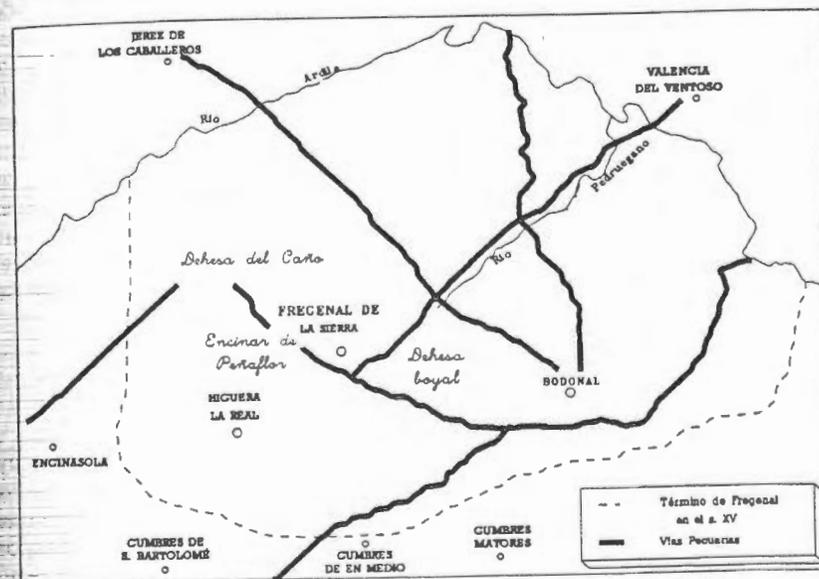
Una de las primeras noticias que tenemos de la relación de la zona con los ganados trashumantes data de 1338 año en que Juan Martínez de la Yna, alcalde y "guarda mayor del cuerpo del rey" declara libre de cañadas "extremas" el término de la Higuera. La causa de esta decisión puede deberse a una queja del concejo de la Higuera ante la invasión de su término por los ganados trashumantes en su paso a Portugal. Las circunstancias de las que se habla en este documento pudieron remontarse a épocas muy anteriores, pero no es hasta entonces cuando se regularizan. A pesar del veredicto, esta situación debió reiterarse ya que la sentencia se ratificó en 1416 por Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, mandando "que ningund soriano ni otra persona alguna que sea pasen por término dese dicho logar con sus ganados ni fagan cañadas ni fuelen la tierra, salvo aquellas que fasta aquí lo fazían e con derecho deuen pasar su ganado por ay e non otro alguno" (22). La necesidad de impedir el paso de ganado trashumante por esta villa podía proceder de la falta de zonas de pasto para estos animales, con lo que por hambre provocarían importantes daños en los cultivos aledaños a los caminos por los que pasaban.

Lo cierto es que esta situación debió continuar ya que las quejas respecto a la entrada de ganados sorianos en la Higuera prosiguieron.

El principal problema que encontramos con la llegada de los ganados sorianos a

esta zona es el paso de éstos por cualquier lugar del término de Fregenal, saliéndose de los caminos designados a estos animales, provocando importantes daños a la agricultura de la zona. Como contrapartida, las cañadas eran ocupadas por los agricultores con tierras colindantes a éstas. Los enfrentamientos que tuvieron que provocar estas circunstancias hicieron que en 1410 Domingo Fernández y Pedro García, pastores sorianos vasallos del adelantado Pedro Manrique pidieran al concejo de Sevilla cañadas. Esta petición fue remitida a los alcaldes de Fregenal, mandándoles que les dejaran pasar por las cañadas por donde antiguamente pasaban (23). Ante esta orden, los alcaldes de Fregenal, tras realizar algunas investigaciones mediante el interrogatorio de algunos vecinos, señala dos cañadas que estaban siendo utilizadas ya tiempo atrás (24). Una de ellas tenía trazado Norte-Sur, mientras que la otra tenía dirección Noroeste-Sureste, entrando esta última en el término de Fregenal por la zona de Valencia del Ventoso (vid. mapa adjunto).

LUGARES DE PASO Y ALIMENTO DEL GANADO EN FREGENAL



Sin embargo los sorianos no utilizaron exclusivamente estas cañadas para su paso por el concejo de Fregenal en busca de alimento. El hecho de ir a las tierras aledañas de los vecinos de Fregenal para comprar el pasto llevó a los ganados a abandonar estos caminos y se a adentrarse en sembrados y viñedos, provocando importantes daños a la agricultura. Las quejas de los vecinos llevó a que en 1417 Pedro Fernández de Jerez, veinticuatro y juez nombrado por Sevilla, tras una investigación señalara una cañada que desde Segura de León atravesaba el río Arzola para pasar por Bodonal, seguir hasta Fregenal, atravesaba el arroyo de las Tablas

donde se hacía la feria de ganado, pasaba la sierra de S. Cristóbal y de ahí iba hasta la dehesa del Caño (25). El trazado de esta nueva cañada implicaba el hecho de que los sorianos dejarían de usar las que utilizaban hasta ese momento. Es probable que esta orden se cumpliera, pero pronto los ganados trashumantes volvieron a utilizar las antiguas cañadas que a través de las tierras de la Orden de Santiago los trasladaban a Fregenal.

Los intereses de Fregenal y de Sevilla en que los ganados sorianos entraran en su territorio quedan claramente patentes en el hecho de facilitarles accesos. El concejo de Sevilla se beneficiaba, como ya indicamos de la venta de la hierba de la dehesa del Caño, mientras que el de Fregenal de los otros lugares ya señalados. Además Fregenal obtenía otros beneficios, no menos importantes, derivados del contacto comercial con los que atravesaban estas rutas (26). Es por ello por lo que procurarian que se respetaran las cañadas, impidiendo su ocupación por los agricultores que las estrechaban plantando vides (27).

El privilegio que obtuvo Sevilla de exención de visitas del alcalde entregador (28) hizo que la justicia local se ocupara, como en el caso al que estamos haciendo referencia, de problemas referentes a la Mesta de los que en circunstancias normales debía ocuparse el alcalde entregador. Este hecho reforzaría el papel de Sevilla frente al Real Concejo que llevó a que su actitud ante las pretensiones de la Mesta de impedir que los almorjafes de Fregenal cobrasen derechos sobre el ganado que por allí pasaba, fuera la de defender a su villa alegando que siempre obtuvieron portazgo y almorjafazgo del ganado de esa zona (29). Sin embargo, y pese a que las intenciones de Sevilla y sus villas de Fregenal y Bodonal fueran las de tener controlado el ganado trashumante que pasaba por sus términos, de hecho una y otra vez se salieron de sus cañadas arrasando los cultivos, con lo que se rompía el equilibrio que entre la agricultura local y los ganados trashumantes se quiso mantener en todo momento.

CONCLUSIONES

Como hemos podido ver, tanto la ganadería local como la trashumante era muy importante para la zona estudiada. Su economía en gran parte estaba basada en las actividades ganaderas. Sin embargo existía un importante sector agrícola que utilizaba ganado de tiro y carga. Fregenal dependía de la coexistencia de ambos tipos de actividades económicas. Es por ello por lo que en todo momento se intentó mantener su equilibrio estableciendo lugares de paso para el ganado local y foráneo, castigando su entrada en zonas cultivadas e impidiendo la usurpación de las vías pecuarias por los agricultores que las utilizaban como lugares de cultivo. Además, Fregenal supo aprovechar su posición en una de las rutas de la trashumancia peninsular.

NOTAS

(1) BORRERO FERNANDEZ, M. "Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)". Archivo Hispalense, 183, Sevilla 1977, pp. 7-8.

(2) Esta encomienda estaba compuesta por Jerez de los Caballeros, Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas, Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuey, Zahinos, Oliva, Fregenal, Higuera la Real, Bodonal, Valencia del Ventoso, Atalaya, Valverde de Burguillos y Burguillos. Vid. BORRERO FERNANDEZ, M. "Un concejo de la "tierra" de Sevilla..." op. cit. pp. 9-13.

(3) 1312, marzo 17. Valladolid. Privilegio rodado en que el rey devuelve Fregenal al concejo de Sevilla. A.M.S. Secc. 1ª, carp. 4, nº 35.

(4) Estas mestas eran la de Sevilla (para los vecinos de Sevilla y las villas colindantes), Aracena (en la que se incluían todas las poblaciones del noroeste, en la Sierra que rodeaba Fregenal), Alcantarilla (para los vecinos de Utrera y aldeaños) y Cazalla (para las poblaciones del noreste). Vid. Ordenanzas de Sevilla, fol. 116v, 117r.

(5) Las cifras concretas nos las aporta M. BORRERO FERNANDEZ en "El concejo de Fregenal: Población y economía en el siglo XV" Historia Instituciones, Documentos, 5, 1978 pp. 153-55.

(6) BORRERO FERNANDEZ, M. "El Concejo de Fregenal..." op. cit. pp. 154-55.

(7) A.M.S. Sec. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 1º.

(8) El 17 de Septiembre de 1315 el concejo de Sevilla determinó que la yunta de bueyes tuviera cuatro aranzadas de tierra dehesada. El 22 de Abril de 1338 Juan Martínez de Pozuelo, alcalde de comisión del rey dicta sentencia en que manda que se guarden dehesas para los bueyes de tres aranzadas por cada yunta. A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuadernos 1 y 2.

(9) A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4.

(10) Martín Caro, vecino de Bodonal se quejaba en 1417 de que "muchos de los moradores de Frexenal tyenen algunos pedaços de tierras que parten con otras tierras de nosotros e venden la yerua a los dehesanos e a otras personas a quien ellos quieren por sus dineros e comen las tierras que nosotros tenemos en par dellos con sus ganados, en eso rescibimos grande agrauio, seyendo las nuestras tierras e las suyas todo tierra de Seuilla e no seyendo dehesas". A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 1º.

(11) BORRERO FERNANDEZ, M. "El Concejo de Fregenal..." op. cit. p. 155.

(12) Así, un testigo de nuestro pleito, en el año 1417 indica como después de la muerte del rey don Pedro "andando la tierra a mal andar que se finchó esta tierra de ganado de la Serena e de ribera de Guadiana e que allí se comenzaron a defender las tierras e a vender la yerua dellas desde çinquenta e çinco años a esta parte e que asy fue entrando la mala costumbre fasta el día de oy que está todo çerrado que no ay donde ande ganado ninguno sy non compraran la yerua por sus dineros". A.M.S. Secc. I, carp. 59, nº 4, cuaderno 4.

(13) Algunos vecinos de Fregenal se quejaron de que algunas personas "han entrado e entraron en la dehesa de la boyada del conçejo desta dicha villa con sus heredades por deuidamente e mandado los mojonos adentro arrancándolos que tenía la dicha dehesa por do yua". A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 2º.

(14) En un interrogatorio a vecinos de Fregenal efectuado en 1402 en Jerez de los Caballeros, uno de los testigos declaró que "Algunos vezinos de Frexenal tyenen cabañas de vacas o de ovejas o de puercos que por la estructura de las heredades de frexenal que antes se van a término de Xerez o de Oliua o de Valencia e avn eso mas quando pazes son a campo de Gamos, e dixo que esto sabe por que pastoreó ganado en el dicho lugar". A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuadernos 4 y 5.

(15) ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba), Jaén 1991, p. 163.

(16) Esto se refleja en lo que declaró un testigo del pleito de 1417, al decir que cuando fue a Fregenal Alonso Fernández Marmolejo, veinticuatro de Sevilla y dio cuadrilleras para los bueyes "que sy en estas quadrilleras auia agua de beuer los ganados, ... habian de dexar cañada en medio por do entrasen los ganados esentamente a la beuer". A.M.S. Secc. I, carp. 59, nº 4, cuaderno 4.

(17) Sólo tenemos noticias en que los contactos de Fregenal con la zona de Aroche y Aracena

fueran en relación con los problemas de robo de ganado entre los vecinos de estos lugares.

(18) Hay noticias durante todo el siglo XIV de la entrada de portugueses a la zona de Aroche y Cortegana en que aprovechando las acciones bélicas que se produjeron a en la zona se llevaron miles de cabeza de toda clase de ganado. Vid. PEREZ-EMBED, Javier. "La estructura de la producción agraria en las sierras de Aroche y Aracena a fines de la Edad Media" en Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía. Córdoba 1988, pp. 256-57.

(19) BORRERO FERNANDEZ, M. "Un concejo de la "tierra" de Sevilla..." op. cit. p. 67.

(20) A.M.Freg. 1505, Varios, Tomo I.

(21) Vid. nota nº 12.

(22) A.M.S., Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 4.

(23) "Porque vos mando a vos e a cada vno de vos que les dexedes pasar por todas las cañadas que antiguamente se acostunbraron desenbargadamente e les non enbargades e que los dexedes pasar por la fuente de los Berros e por la Parra e por todas las otras cañadas acostumbradas, e guardando pan e vino". A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 3.

(24) "Mandamos que la cañada que viene desde Ardila a la sierra de Valera e viene contra Sylo e ha de pasar a Campo de Gamos. E otrosy, han de entrar en la dehesa del Caño e a lo de Martín Ferrández e al exido de Enzinasola dende adelante que sea dada e guardada por cañada a los dichos sorianos para que pasen con sus ganados quando vinieren a estremo e la ayan por cañada... Otrosy, fallamos que deuan aver la otra cañada desde Ardila por lo de Gonçalo Pérez del Bodonal, e han de venir a la casa de Juan de Astileros, e dende a la casa de Domingo Matheos Clérigo e por el val de Susana e derecho a la cañada de Calçinas e dende a la casa que fue de Aparisçio por la tierra de Gonçalo Gómez, fijo de Juan García e por la tierra de Martolomé Martínez, vicario e por la tierra de Juan Martínez Cauallero e entre la ribera de la Parra e entre el molino de Juan Martínez e el molino de Calçinas e por el canto de la Çafra del conçejo, derecho al arroyo de Pedro Gomes e dende a la heredad de la carnisçera. E que esta cañada sea dada. E damos a los sorianos do pasen con sus ganados mientras comieren en término deste lugar de Frexenal e non para términos de Xerez ni para otra parte alguna". A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 3.

(25) "fallo en razón de la cañada por donde han de venir los ganados sorianos o otros qualesquier para la dehesa del Caño e fasta la dicha dehesa que es de la dicha çibdad de Seuilla para la paçer e comer por sus dineros, por quanto es propio de la dicha çibdad de Seuilla e se arrienda con su almozarifazgo, que la dicha cañada que comiença e mando que comiençe desde la cañada que para Andéualo e atrauies a por el camino que va de Segura al Bodonal e vaya derecho por el dicho camino ayuso fasta El Bodonal. Fasta aquende del dicho Bodonal al canto de la dehesa de los bueyes del dicho lugar del Bodonal do esta vn mojón a la mano yzquierda del dicho camino e boluiendo a la mano yzquierda en linde del dicho mojón va la dicha cañada e entre las huertas fasta que llega al mojón que está en derecho de la fuente que dizen del Grajo e dende buelue a la mano derecha fasta la dicha fuente del Guijo (sic) e por ençima de la dicha fuente dende va fasta la fuente de los Çatos que está en arco de la dicha cañada a la mano derecha e por çima de la dicha fuente fasta la fuente que dizen del lauar que está en canto de la dicha cañada a mano derecha e por çima de la dicha fuente va a dar en el mojón que esta mitad de la dicha cañada e del dicho mojón entre por el dicho camino que va a Frexenal e va fasta la fuente de María Domingo que está a la mano derecha de la [blanco] e por çima de la dicha fuente va derecha por el dicho camino de Frexenal que va desde el Bodonal a Frexenal e todauia camino derecho de Frexenal e por mitad del dicho camino fasta aquí desde Frexenal e aquide Sant Lázaro e en derecho de la Cabeça de Sant Esteuan que está a la mano yzquierda del dicho camino por el rexno ¿? del conçejo de la dicha villa de Frexenal derecha fasta dar en la dicha cabeza de Sant Esteuan e por linde de la dicha cabeza, dexando la dicha cabeza de Sant Esteuan a la [blanco], va ayuso fasta dar en el arroyo de las Tablas, e dende va al campo en que fazen la feria de los ganados e que esta çerca del dicho lugar Frexenal, e dende al fonsario de los judíos que esta çerca del Frexenal, e del fonsario de los judíos, alli por entre medias de las tierras de Ruy Diaz atrauesando el camino que va de Frexenal a la Figuera e sale arriba en linde de las tierras del dicho Ruy Díaz de la vna parte e de la otra los mojones que van en par de la tierra de Juan Saluador Jurado e fasta el Berrocal del conçejo de Frexenal e atrauesando el dicho Berrocal va la dicha cañada fasta dar en la Mitosa e va arriba por entre las viñas del Rocón e del Bal de la Gorda fasta el forno Calero que

esta çerca de la sierra de Sant Cristóual e va por entre la dicha Sierra de Sant Cristóual e la cabeça de Barriga atrauesando tierras que dizen de los Salgueros fasta dar en la dicha dehesa del Caño por linde del corral de Barriga que esta çerca de la dicha dehesa a la mano derecha e la cabeça Montosa a la mano yzquierda." A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuadernos 6 y 8.

(26) BORRERO FERNANDEZ, M. "El Concejo de Fregenal..." op. cit. p. 158.

(27) A.M.S. Secc. 1ª, carp. 59, nº 4, cuaderno 4.

(28) KLEIN, J. La Mesta, Madrid, 1990, p. 114.

(29) A.M.S. Act. Cap., 1488-XII-16.